

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 18

DÍA 22 DE ABRIL DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintidos de Abril de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2009

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 15 de abril de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancias presentada por D. Pedro García Alonso, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar al siguiente funcionario la siguiente cantidad en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Pedro García Alonso.....	renov cristales/hija...	32,63 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Castor Diez Saiz	4 empastes/el	46,16 euros.
Mónica Rivera Martínez	2 empastes/ella	23,08 euros.
Natalio Gabarri Gabarri	1 empaste/esposa	11,54 euros.
J.J. Lopez Davalillo	2 empastes/esposa	23,08 euros.
J.J. Lopez Davalillo	dent supe/esposa	138,48 euros.
J.J. Lopez Davalillo	1 pieza/esposa	23,08 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE MARZO Y ABRIL 2009.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de marzo y abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N.....	8 h.....	178,56 €.
Eduardo Llona.....	3 h.....	66,96 €.
J.L. Varona Martín.....	3,46 h.....	77,22 €.
M ^a . J. Salinas Saez....	1,25 h.....	18,13 €.
Esther Barrasa Esteban.	9 h.....	120,51 €.
Pedro Villalengua C....	4,5 h.....	65,30 €.
Pedro Villalengua C....	12 h fest.....	217,80 €.
Pedro Villalengua C....	1 h fest/noct.....	21,77 €.
Castor Diez Saiz.....	16,5 h fest/noct.....	359,20 €.
Carlos Cubero Elias....	4,5 h.....	65,29 €.
Ivan Abecia Angulo.....	8 h fest.....	145,20 €.
David Amuchastegui M...	4,5 h.....	65,29 €.
David Gonzalez G.....	8 h.....	116,08 €.
David Gonzalez G.....	8 h. fest.....	145,20 €.

Diego Hernado Lorenzo..8,5 h.....	123,33 €.
Diego Hernado Lorenzo..8 h.fest.....	145,20 €.
Diego Hernado Lorenzo..0,5 h fest/noct.....	10,88 €.
Pablo Vozmediano S.....2 h.....	22,32 €.
Gregorio Amo V.....8 h.....	89,28 €.
Gregorio Amo V.....8 h.fest.....	111,52 €.
José M ^a Sabando A.....10 h.....	111,60 €.
Ricardo Ijalba García..16 h.....	178,56 €.
Eduardo Martínez.....34 h.....	455,26 €.
Eduardo Martínez.....12 h.fest.....	200,88 €.
Aitor Bordel.....22 h.....	245,52 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2009 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2009.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2009.

2).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Pedro A. Villalengua...46 d. suplencia.....	339,02 euros.
Juan J. Lopez.....49 d. suplencia.....	361,13 euros.
Fco. Saez.....30 d. suplencia.....	221,10 euros.
Pedro Güemes.....1 d. suplencia.....	7,37 euros.
Castor Diez Sainz.....13 d. suplencia.....	95,81 euros.
Alfredo Gomez.....22 d. suplencia.....	162,14 euros.

J. Ignacio Lacuesta.....7 d. suplencia.....51,59 euros.
 Guillermo Gomez.....19 d. suplencia.....140,03 euros.
 Carlos Cubero.....4 d. suplencia.....29,48 euros.
 David Amuchastegui.....3 d. suplencia.....22,11 euros.
 Ivan Abecia.....12.d. Suplencia.....88,44 euros.
 Alvaro Valgañon.....16 d. suplencia.....117,92 euros.
 David Gonzalez.....2 d. suplencia.....14,74 euros.
 Oscar Romero Martínez...1 d. suplencia.....7,37 euros.

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.5.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño, al Juzgado de lo Social nº 1, por juicio 552/08, el día 17/03/2009:

Desplazamiento.....16,34 euros.

Parking.....3,35 euros.

-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Logroño al IES Sagasta, el día 04/03/2009:

Desplazamiento.....16,34 euros.

Parking.....4,50 euros.

-- Juan José Lopez Davalillo Marín, por el viaje realizado a Logroño, al juzgado para asistir a juicio oral 186/2008, el día 16/03/2009:

Desplazamiento16,34 euros.

Parking.....6,35 euros.

-- David Amuchastegui M., por el viaje realizado de lardero a Haro, al juzgado para testificar en juicio 39/0913/03/2009:
Desplazamiento17,48 euros.

2).- Abonar en la nómina de abril a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción y 16,80 euros por aparcamiento, por los siguientes viajes:

A Logroño, a la Asociación de Inmigración el día 10/03/09.

A Logroño, a la Dirección General Infraestructuras el día 11/03/09.

A Logroño, a la C.H.E. el día 27/03/09.

3).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE D. JOSE LUIS VARONA MARTIN, DE ASISTENCIA A JORNADA SOBRE REFORMA DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LAS EELL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Varona Martín, R.E. n° 3.430/2009, de fecha 16/04/09, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Haro, de autorización para asistir a la Jornada sobre la reforma de la estructura de los presupuestos de las EE.LL. y las repercusiones en el suministro de información financiera, a celebrar el 23 de abril de 2009, en Logroño en horario de 8.45 a 14 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a D. José Luis Varona Martín, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Haro, para asistir a la Jornada sobre la reforma de la estructura de los presupuestos de las EELL y las repercusiones en el suministro de información financiera, a celebrar el 23 de abril de 2009, en Logroño en horario de 8.45 a 14 horas.

2º.- Autorizar los gastos que legalmente correspondan, previa aportación de la documentación justificativa de los mismos.

3º.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE D. EDUARDO BOZALONGO JALÓN MENDIRI, DE PERMISO PARA ASISTENCIA A CONGRESO "CONJEPOL 2009" PARA RESPONSABLES MUNICIPALES Y JEFES DE POLICÍA LOCAL.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

2.8.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 6 PLAZAS POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la liquidación de dietas Y gastos de locomoción por asistencias al Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir en propiedad seis plazas de policía local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades a los funcionarios municipales:

- Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri.....256,98 euros.
- Guillermo Gómez Ruesgas.....198,90 euros.
- M^a Mercedes González Martínez.256,98 euros

2).- Abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- Inmaculada Palmira Carazo Ceña.....224,48 euros.
-- Cesar Velasco Arsuaga.....280,60 euros.
-- Jose Antonio Rioja Saez.....402,20 euros.
-- Jose Luis Jalon Lopez.....112,24 euros.
-- Eduardo Perez de Colosia.....56,12 euros.
-- Rosana Montañes Fandos.....112,24 euros.
-- Jose Antonio Galilea Santamaria.....56,12 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos procedentes.

2.9.- CORRECCION ERRORES ABONO FINIQUITO PILAR BARRIO MENA.

Visto el acuerdo 2.9 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 25/03/09, según el cual se ordena abonar en la nómina/finiquito de D.^a María Pilar Barrio Mena, las siguientes cantidades:

-Parte proporcional paga extra.....788,13 euros /brutos.

Considerando que la cantidad que se debía de abonar a D.^a María Pilar Barrio Mena asciende a 768,18 euros/brutos.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el acuerdo 2.9 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 25/03/09, de forma tal que,

En donde pone: abonar en la nómina/finiquito de D.^a María Pilar Barrio Mena, las siguientes cantidades: Parte proporcional paga extra.....788,13 euros/brutos.

Debe poner: abonar en la nómina/finiquito de D.^a María Pilar Barrio Mena, las siguientes cantidades: Parte proporcional paga extra.....768,18 euros/brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.10.- RECLASIFICACION DE POLICIAS LOCALES AL SUBGRUPO C1

Dada cuenta de las instancias presentadas por diversos funcionarios de la policía local del Ayuntamiento de Haro solicitando la adecuación de su situación al Subgrupo C1, adjuntado a tal fin certificado emitido por la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, por el que se acredita que se ha superado el curso para la integración en el Subgrupo C1 de clasificación profesional de los funcionarios de la policía local.

Dada cuenta de la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2006, que en su art. 39 modifica el art. 10 de la Ley 7/95 de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, según la cual se reclasifican los puestos de los policías locales adscribiendo la Escala Ejecutiva al grupo B y la Escala Básica al grupo C1, y se añade una Disposición Adicional Única a efectos de clasificación e integración de los funcionarios de la Policía Local.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2006, por la que se comunicaba a los miembros de la Policía Local de Haro que, al efecto de adecuar las retribuciones básicas a lo dispuesto legalmente, deberán presentar en el departamento de personal la titulación académica que posean. La adecuación económica se realizará a partir del momento en que se obtenga el título correspondiente a cada categoría. Los justificantes de titulación presentados antes del día 15 de cada mes serán reconocidos en la nómina del mes inmediato posterior, y las presentadas después del día 15 en las nóminas del mes siguiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde

en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Abonar a los siguientes funcionarios de la policía local del Ayuntamiento de Haro, la cantidad de ciento quince euros, noventa y seis céntimos (115,96 euros) en la nómina del mes de abril, en concepto de atrasos para la adecuación de sus retribuciones básicas a lo establecido legalmente, desde el día 05/03/2009 hasta el día 01/04/2009:

Jesús Gibaja Bello.....	115,96 euros.
Carlos Cubero Elías.....	115,96 euros.
Francisco Sáez de la Maleta.....	115,96 euros.
Andrés San Martín López.....	115,96 euros.
Oscar Romero Martínez.....	115,96 euros.
Alfredo Gómez Vadillo.....	115,96 euros.
Pedro A. Villalengua Carcamo.....	115,96 euros.
Juan .J. López-Davalillo.....	115,96 euros.
Pedro Güemes Olarte.....	115,96 euros.
José .L. García Fonseca.....	115,96 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al T.G.M. de Gestión de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.11.- CORRECCION ERRORES ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE ENERO FEBRERO 2009.

Dada cuenta del acuerdo 10.2 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/02/2009, por el que se abona en la nómina del mes de febrero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N.....	1,50 h.....	33,29 €.
Eduardo Llona.....	2,50 h.....	55,48 €.
Pilar Barrio.....	1,75 h.....	25,25 €.
J.J. Davalillo.....	1 h. noct.....	16,64 €.
J.J. Davalillo.....	3 h.....	39,93 €.
Pablo Vozmediano.....	21,83 h.....	242,10 €.

Gregorio Amo.....	6 h.....	66,54 €.
Gregorio Amo.....	12 h.fest.....	166,32 €.
J.Mª. Sampedro.....	19 h.....	252,89 €.
J.Mª. Sampedro.....	17 h.fest.....	282,88 €.
Javier Ruiz.....	16 h.....	177,44 €.
Javier Ruiz.....	8 h.fest.....	110,88 €.
Natalio Gabarri.....	17 h. fest.....	235,62 €.
J.F.Murga.....	9 h.....	99,81 €.
J.F.Murga.....	8 h.fest.....	110,88 €.
Oscar García.....	9 h.....	99,81 €.
Oscar García.....	8 h.fest.....	110,88 €.
J.M. Cortes.....	4 h.....	53,24 €.
Eduardo Martínez.....	39 h.....	519,09 €.
Eduardo Martínez.....	13 h.fest.....	216,32 €.
Eduardo Martínez.....	2 h noct.....	33,28 €.
José M. Sabando.....	6 h.....	66,54 €.
Aitor Bordel.....	6 h.....	66,54 €.
Aitor Bordel.....	5 h.fest.....	69,30 €.

Dada cuenta que las cantidades correctas a abonar en la nómina del mes de febrero las siguientes :

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N.....	1,50 h.....	33,48 €.
Eduardo Llona.....	2,50 h.....	55,80 €.
Pilar Barrio.....	1,75 h.....	25,39 €.
J.J. Davalillo.....	1 h. noct.....	16,74 €.
J.J. Davalillo.....	3 h.....	41,97 €.
Pablo Vozmediano.....	21,83 h.....	243,62 €.
Gregorio Amo.....	6 h.....	66,96 €.
Gregorio Amo.....	12 h.fest.....	167,28 €.
J.Mª. Sampedro.....	19 h.....	254,41 €.
J.Mª. Sampedro.....	17 h.fest.....	284,58 €.
Javier Ruiz.....	16 h.....	178,56 €.
Javier Ruiz.....	8 h.fest.....	111,52 €.
Natalio Gabarri.....	17 h. fest.....	236,98 €.
J.F.Murga.....	9 h.....	100,44 €.
J.F.Murga.....	8 h.fest.....	110,52 €.
Oscar García.....	9 h.....	100,44 €.
Oscar García.....	8 h.fest.....	111,52 €.
J.M. Cortes.....	4 h.....	53,56 €.
Eduardo Martínez.....	39 h.....	522,21 €.
Eduardo Martínez.....	13 h.fest.....	217,62 €.
Eduardo Martínez.....	2 h noct.....	40,16 €.

José M. Sabando.....6 h.....66,96 €.
 Aitor Bordel.....6 h.....66,96 €.
 Aitor Bordel.....5 h.fest.....69,70 €.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).- Corregir el acuerdo 10.2 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/02/2009, quedando redactado como sigue:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N.....	1,50 h.....	33,48 €.
Eduardo Llona.....	2,50 h.....	55,80 €.
Pilar Barrio.....	1,75 h.....	25,39 €.
J.J. Davalillo.....	1 h. noct.....	16,74 €.
J.J. Davalillo.....	3 h.....	41,97 €.
Pablo Vozmediano.....	21,83 h.....	243,62 €.
Gregorio Amo.....	6 h.....	66,96 €.
Gregorio Amo.....	12 h.fest.....	167,28 €.
J.Mª. Sampedro.....	19 h.....	254,41 €.
J.Mª. Sampedro.....	17 h.fest.....	284,58 €.
Javier Ruiz.....	16 h.....	178,56 €.
Javier Ruiz.....	8 h.fest.....	111,52 €.
Natalio Gabarri.....	17 h. fest.....	236,98 €.
J.F.Murga.....	9 h.....	100,44 €.
J.F.Murga.....	8 h.fest.....	110,52 €.
Oscar García.....	9 h.....	100,44 €.
Oscar García.....	8 h.fest.....	111,52 €.
J.M. Cortes.....	4 h.....	53,56 €.
Eduardo Martínez.....	39 h.....	522,21 €.
Eduardo Martínez.....	13 h.fest.....	217,62 €.
Eduardo Martínez.....	2 h noct.....	40,16 €.
José M. Sabando.....	6 h.....	66,96 €.
Aitor Bordel.....	6 h.....	66,96 €.
Aitor Bordel.....	5 h.fest.....	69,70 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.12.- CORRECCION ERRORES ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE FEBRERO Y MARZO 2009.

Dada cuenta del acuerdo 2.4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/03/2009 por el que se abona en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N.....	3 h.....	66,57 €.
Eduardo Llona.....	5 h.....	110,95 €.
J.L. Varona Martín.....	4,86 h.....	107,84 €.
Mónica Rivera.....	3 h.....	20,41 €.
Pilar Barrio.....	1,75 h.....	25,25 €.
Gregorio Amo.....	2 h.fest.....	27,72 €.
Gregorio Amo.....	12 h.....	133,08 €.
Enrique Viela.....	4,5 h.....	49,91 €.
Aitor Bordel.....	10 h.....	110,90 €.
Eduardo Martínez.....	31 h.....	412,61 €.
Eduardo Martínez.....	8 h.fest.....	133,12 €.
José M ^a Sabando.....	6 h.....	22,18 €.
Ricardo Ijalba.....	8 h.....	88,72 €.

Dada cuenta que las cantidades correctas a abonar en la nómina del mes de marzo son las siguientes:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N.....	3 h.....	66,96 €.
Eduardo Llona.....	5 h.....	111,60 €.
J.L. Varona Martín.....	4,86 h.....	108,48 €.
Mónica Rivera.....	3 h.....	20,53 €.
Pilar Barrio.....	1,75 h.....	25,39 €.
Gregorio Amo.....	2 h.fest.....	27,88 €.
Gregorio Amo.....	12 h.....	133,92 €.
Enrique Viela.....	4,5 h.....	50,22 €.
Aitor Bordel.....	10 h.....	111,60 €.
Eduardo Martínez.....	31 h.....	415,09 €.
Eduardo Martínez.....	8 h.fest.....	133,92 €.
José M ^a Sabando.....	6 h.....	66,96 €.
Ricardo Ijalba.....	8 h.....	89,28 €.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha

19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).- Corregir el acuerdo 2.4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/03/2009 , quedando redactado como sigue:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N.....	3 h.....	66,96 €.
Eduardo Llona.....	5 h.....	111,60 €.
J.L. Varona Martín.....	4,86 h.....	108,48 €.
Mónica Rivera.....	3 h.....	20,53 €.
Pilar Barrio.....	1,75 h.....	25,39 €.
Gregorio Amo.....	2 h.fest.....	27,88 €.
Gregorio Amo.....	12 h.....	133,92 €.
Enrique Viela.....	4,5 h.....	50,22 €.
Aitor Bordel.....	10 h.....	111,60 €.
Eduardo Martínez.....	31 h.....	415,09 €.
Eduardo Martínez.....	8 h.fest.....	133,92 €.
José M ^a Sabando.....	6 h.....	66,96 €.
Ricardo Ijalba.....	8 h.....	89,28 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y DE TASA DE ALCANTARILLADO

Dada cuenta de los expedientes por actuaciones de inspección por alteraciones catastrales consistentes en la realización de

nuevas construcciones, remitidos por la Gerencia Regional del Catastro, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que los sujetos pasivos de los inmuebles pagaron los recibos del I.B.I. Urbana correspondiente a los objetos tributarios existentes con anterioridad a la fecha de alteración catastral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 1007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
46/IB/2009	2.297,86
14/AL/2009	176,87
47/IB/2009	2.387,00
15/AL/2009	176,87

2).- Ordenar la tramitación de la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos a favor de:

<u>Sujeto</u>		<u>Recibo/Año</u>
<u>Importe</u>		
Filtros Palacios S.A.	3.175/2007	388,05
" "		3.360/2008
436,55		

4.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE LOGROÑO CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA N° 133/2.008

Dada cuenta de la copia literal de la Sentencia del Juzgado de lo Social n° 1, recaída en la demanda n° 133/2.008, interpuesta por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela en materia

de vacaciones generadas y no disfrutadas correspondientes al año 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha doce de Marzo de dos mil nueve, que dispone literalmente lo siguiente:

Que estimando la demanda promovida por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela frente al Excmo. Ayuntamiento de Haro, en materia de vacaciones, debo condenar y condeno a la demandada a que reconozca al actor el derecho a disfrutar de 22,5 días de vacaciones retribuidas, generadas y no disfrutadas en el año 2.007, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

2 .- Notificar el presente acuerdo a D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela.

3 .- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Gestión de Personal del Departamento de Secretaría a los efectos oportunos.

4 .- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA A + C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., adjudicataria de la "Redacción de Proyecto de Ejecución de Piscina Cubierta en zona deportiva El Mazo" para la devolución de la garantía de 2.160 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de

fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa A+C ARQUITECTURA Y CONSULTORÍA S.L. la garantía de 2.160 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A LA UTE FORMADA POR ALFONSO SAMANIEGO ESPEJO, GERARDO CUADRA RODRÍGUEZ Y CARLOS MADRIGAL TERRAZAS

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la UTE formada por Alfonso Samaniego Espejo, Gerardo Cuadra Rodríguez y Carlos Madrigal Terrazas, adjudicataria de los contratos que abajo se detallan, para la devolución de las garantías detalladas, y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de las mismas, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la UTE formada por Alfonso Samaniego Espejo, Gerardo Cuadra Rodríguez y Carlos Madrigal Terrazas, las garantías que abajo se detallan, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

Contrato	Garantía
Dirección Facultativa de la obra de "Actuación en Torreón Medieval, Fase I"	58,23 euros
Dirección Facultativa de la obra de "Recalce y consolidación de Torreón Medieval, Fase I bis"	55,22 euros
Dirección Facultativa de la obra de "Actuación en Torreón Medieval, Fase II (consolidación, drenaje y cantería)".	99,30 euros

Dirección Facultativa de las obras de "Rehabilitación y restauración del Torreón Medieval y fachadas existentes y construcción de edificio anexo"	1.780 euros
Modificación de contrato de "Dirección facultativa de las obras de rehabilitación y restauración del Torreón Medieval y fachadas existentes y construcción de edificio anexo"	311,59 euros
Redacción de proyecto de la obra de "Rehabilitación y Restauración del Torreón Medieval y fachadas existentes, y construcción de edificio anexo"	319,42 euros

7.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D^a MARÍA DEL MAR BLANCO BUSTO.

RESULTANDO.- Que en el expediente administrativo constan:

1º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2008, admitiendo a trámite la reclamación presentada por D^a María del Mar Blanco Busto, en la que solicita la indemnización por daños sufridos en su tobillo derecho (esguince), cuando el día 8 de julio de 2008, transitaba por la calle Ventilla, a la altura de la confluencia con el Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, tropezó con la base de un pivote que sobresalía de la acera.

2º.- El Informe de denuncia y atestado emitido por la Policía Local con fecha 10 de julio de 2008, el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de septiembre de 2008 y el del Peón Especializado de la Brigada de Obras Municipal D. Francisco Javier Ruiz Maeso, de fecha 21 de julio de 2008.

3º.- La Propuesta de Resolución de fecha 9 de febrero de 2009.

4º.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 16 de febrero de 2009.

5°.- El Informe del Consejo Consultivo de La Rioja de fecha 23 de marzo de 2009.

6°.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que los requisitos para que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con reiterada y pacífica doctrina y jurisprudencia, son los siguientes:

1.- La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado.

2.- Que la lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.

3.- Que el daño no se hubiera producido por fuerza mayor.

4.- Que no haya prescrito el derecho a reclamar.

CONSIDERANDO.- En el supuesto que nos ocupa, nada hay que objetar en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales.

CONSIDERANDO.- Por lo que se refiere a la cuestión de fondo, debe examinarse si concurren todos los requisitos sustantivos.

Ninguna duda ofrece la existencia del resultado lesivo y la relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento de un servicio público, extremos estos que se

desprenden tanto del escrito presentado por el Peón Especializado de la Brigada Municipal de Obras, como el informe del Arquitecto Municipal y del preceptivo informe del Consejo Consultivo.

CONSIDERANDO.- La existencia de la relación de causalidad entre el resultado dañoso y la actuación de la administración pública.

CONSIDERANDO.- El artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Estimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D^a. M^a del Mar Blanco Busto, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en su tobillo derecho (un esguince) debido a que el pasado día 8 de Julio, cuando transitaba por la C/La Ventilla, a la altura de la confluencia con el Parque Pintores Tubía y Santamaría tropezó con la base de un pivote que sobresalía de la acera.

2.- Conceder una indemnización de 2.541,23 euros, y dado que dicha cantidad es inferior a franquicia no procede ningún pago por parte de la Compañía de Seguros MAPFRE, con la que este Ayuntamiento tiene concertada la póliza de responsabilidad patrimonial respecto al siniestro de referencia.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Seguros a la correduría AON GIL Y CARVAJAL.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención Municipal para que proceda al pago de la cantidad estipulada como franquicia en la póliza de responsabilidad.

8.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos pertinentes.

9.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja en el plazo de 30 días desde su adopción.

8.- SOLICITUD DE DON SALVADOR GUARDEÑO NIEVA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS EN TERMINO DE EL REMOLINO, POLIGONO 7, PARCELA NUMERO 127.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de mayo de 2.008 por Don Salvador Guardesño Nieva, en la que solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos en término de El Remolino, Polígono 7, parcela número 127 (Expte.31208, 168/2008).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 30 de junio de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 19 de junio de 2.008.

Visto el informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado, de fecha 2 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen

deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15).- Conforme al artículo 33 de la Normativa Urbanística Particular, del Plan General Municipal de Haro, la cubierta de la caseta se realizará a dos aguas, con la cumbrera situada a una altura máxima de 4 metros y los dos aleros a 2,5 metros como máximo del suelo.

16).- Conforme al artículo 33 de la Normativa Urbanística Particular, del Plan General Municipal de Haro, la caseta se separará una distancia mínima de 12,50 metros respecto de todos sus linderos.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 110,24 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 27,56 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2008/LU/142).

9.- SOLICITUD DE DON JOSE DURA IZQUIERDO, DE SEGREGACION DE PARCELAS SITAS EN CALLE CASTILLA, 11 Y AVENIDA BRETON DE LOS HERREROS, 7.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de marzo de 2.009 por Don José Durá Izquierdo, en la que solicita licencia de segregación de dos parcelas sitas en calle Castilla, número 11 y avenida Bretón de los Herreros, número 7. Dichas parcelas matrices son las siguientes:

1.- Parcela 1, avenida Bretón de los Herreros, número 7, finca registral número 17.609, con una superficie de 612,10 m²., y cuyos linderos son los siguientes:

al norte, calle Castilla
al sur, camino de Almédora
al este, finca registral 17608
al oeste, calle de nueva creación.

2.- Parcela 2, calle Castilla, número 11, finca registral número 17.608, con una superficie de 1.240,50 m²., y cuyos linderos son los siguientes:

al norte, calle Castilla
al sur, camino de Almédora
al este, parcelas números 2 y 3
al oeste, parcela catastral 1837009WN1113N0001PI.

Se pretende realizar una segregación de las fincas matrices, de tal modo que se obtienen tres parcelas resultantes, que se describen a continuación:

1.- Parcela resultante número 1: situada en suelo urbano al sitio

de Almédora, con una superficie de 420,66 m2. Sus linderos son los siguientes:

al frente, calle Castilla
al este, parcelas resultantes números 2 y 3
al oeste, Don José Durá Izquierdo
al fondo, Don José Durá Izquierdo y camino de Almédora

2.- Parcela resultante número 2: situada en suelo urbano al sitio de Almédora, con una superficie de 931,94 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al frente, calle Castilla
al este, con parcelas números 2 y 3 del proyecto de compensación
al oeste, con parcela resultante número 1
al fondo, con parcela resultante número 3

3.- Parcela resultante número 3: situada en suelo urbano al sitio de Almédora, con una superficie de 500 m2. Sus linderos son los siguientes:

al frente, en línea de 26 metros con camino de Almédora
derecha, en línea de 18,66 metros con Don Eduardo Llona
izquierda, en línea de 18,68 metros con finca resultante número 1
al fondo, en línea de 27,40 metros con finca resultante número 2.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 13 de marzo de 2.009.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de las parcelas sitas en calle Castilla, número 11 y avenida Bretón de los Herreros, número 7, con números registrales 17.608 y 17.609, respectivamente, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

10.- SOLICITUD DE D^a ROSA MUÑOZ HERRERA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "CANDILEJAS" SITO EN C/ LINARES RIVAS, N^o 6.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Rosa Muñoz Herrera, solicitando cambio de titularidad del Bar "Candilejas" sito en C/Linares Rivas, n^o 6, antes a nombre de D^a Rosa Figueroa Brito.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 2.009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Rosa Muñoz Herrera, cambio de titularidad del Bar "Candilejas", antes a nombre de D^a Rosa Figueroa Brito.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- SOLICITUD DE D^a ROSARIO MARROQUÍN DE NANCLARES, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO.

Vista la solicitud presentada por D.^a Rosario Marroquín de Nanclares, solicitando cambio titularidad de vado en calle Santa Lucía, n^o 66, antes a nombre de su esposo D. Abilio Cuesta Rodrigo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales,

Personal y Medio Ambiente de sesión de fecha 13 de abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D.^a Rosario Marroquín de Nanclares, el cambio de titularidad del vado sito en calle Santa Lucía, nº 66, antes a nombre de su esposo D. Abilio Cuesta Rodrigo.

2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE D. JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José García Fernández, presidente de la Asociación Española contra el cáncer, en la que solicita permiso para realizar la cuestación anual, el sábado 1 de agosto de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, de fecha 13 de abril de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José García Fernández, Presidente de la Asociación Española contra el cáncer, a realizar la cuestación anual, el sábado 1 de agosto de 2009.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE D. JIANFEN CHEN, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ROPA Y CALZADO EN PLAZA CASTAÑARES DE RIOJA, Nº 3.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jianfen Chen, solicitando cambio de titularidad del local destinado a Venta de Ropa y Calzado, sito en Plaza Castañares de Rioja, nº 3, antes a nombre de D. Juan Manuel de Médicis Marrodán.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Jianfen Chen, cambio de titularidad del local destinado a Venta de Ropa y Calzado, sito en Plaza Castañares de Rioja, nº 3, antes a nombre de D. Juan Manuel de Médicis Marrodán.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

14.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA DEL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA VEGA POR LOS ACTOS REALIZADOS PARA LA INICIACIÓN Y PRÁCTICA DEL ESQUÍ.

Se da cuenta de la solicitud del Colegio Público Ntra. Sra. de la Vega, de una ayuda económica, para poder afrontar los gastos derivados de la excursión el pasado 13 de febrero a Valdezcaray para la iniciación y práctica del esquí con 85 alumnos

de 5º y 6º de Primaria.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana reunida con fecha 15 de abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.)- Conceder al Colegio Público Ntra. Sra. de la Vega, una ayuda económica de 324 euros, para poder afrontar los gastos derivados de la excursión el pasado 13 de febrero a Valdezcaray para la iniciación y práctica del esquí con 85 alumnos de 5º y 6º de Primaria.

2.)- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.)- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO VERANO CULTURAL 2009.

Dada cuenta de la Orden 25/2007, de 26 de junio y las Resoluciones nº 1431 de 25 de marzo de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones en materia de promoción cultural destinadas a las Entidades Locales de La Rioja.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.)- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la máxima subvención posible para el desarrollo de la actividad denominada Verano Cultural 2009, de acuerdo al procedimiento habitual del expediente.

2.)- Comprometerse a asumir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida en su caso y someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

16.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO PARA EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO.

Dada cuenta de la Orden 25/2007, de 26 de junio y la Resolución nº 1437 de 25 de marzo de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el equipamiento de locales culturales de la región, destinadas a Entidades Locales de La Rioja.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de material diverso para el Teatro Bretón de los Herreros de Haro.

2).- Ejecutar el servicio y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar la adquisición a realizar.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la adquisición que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES A CELEBRAR CON MOTIVO DEL DÍA DE LA RIOJA, 2009.

Vista la propuesta del -Convenio a suscribir con el Gobierno de La Rioja, por el que se regulará la subvención nominativa al Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos corrientes, correspondientes a la realización de los actos culturales a celebrar con motivo del Día de La Rioja 2009 y previa la firma del mismo-

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 16 de abril de 2.009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, según los términos recogidos en el expediente, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la propuesta del -Convenio a Suscribir con el Gobierno de La Rioja, para la realización de actos culturales a celebrar con motivo del Día de La Rioja 2009-

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "XII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA - 2009".

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de la actividad denominada "XII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja 2.009"

Visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y festejos reunido con fecha 24 de marzo de 2009, por el que se solicita una modificación de la cláusula Décima que deberá quedar redactada de la siguiente manera:

DÉCIMA:VIGENCIA

"La vigencia del presente Convenio se contemplará el año 2009

desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre, con independencia de los plazos temporales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio"

Visto el escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con fecha de entrada de 16 de abril de 2009, en el que aprueban la modificación y remiten el nuevo Convenio.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 19 junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de la actividad denominada "XII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja 2.009" de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19.- PROGRAMACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 16 de abril de 2009, por el que se aprueban los actos programados con motivo del Día del libro 2009, que se van a desarrollar durante los días 21, 22 y 23 de abril.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los actos programados con motivo del Día del libro 2009, que se van a desarrollar durante los días 21, 22 y 23 de abril.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente

acuerdo.

20.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SUMINISTRO DE "SIETE ESTATUAS DE BRONCE A INSTALAR EN DIFERENTES ZONAS DE HARO DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA -HARO, PATRIMONIO DE VINO-"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del suministro de "Siete estatuas de bronce a instalar en diferentes zonas de Haro dentro del Plan de Dinamización Turística -Haro, Patrimonio de Vino", por procedimiento abierto, por lotes, con varios criterios de adjudicación.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a los licitadores que se detallan a continuación:

- Lote 1 (Tonelero): DIMENSIÓN Y FORMA S.L. por precio base de 52.000 euros más IVA de 8.320 euros.

- Lote 2 (Músico y Embotellador): TEODORO ANTONIO RUIZ RUIZ, por precio base de 107.758,62 euros más IVA de 17.241,38 euros.

- Lote 3 (Vinatero y Alpargatero): IGLESS PRINCIPADO S.L., por precio base de 76.400 euros más IVA de 12.224 euros.

- Lote 4 (Botero y Hortelana): ANGEL GIL CUEVAS, por precio base de 107.758,65 euros más IVA de 17.241,38 euros.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de

La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, requiriendo a los licitadores adjudicatarios para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presenten los documentos que se relacionan a continuación:

- Dimensión y Forma S.L., deberá presentar Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como garantía definitiva por importe de 2.600 euros.

- Teodoro Antonio Ruiz Ruiz, deberá presentar Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, así como garantía definitiva por importe de 5.387,93 euros.

- Igless Principado S.L., deberá presentar Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, Póliza de Responsabilidad Civil, así como garantía definitiva por importe de 3.820 euros.

- Angel Gil Cuevas, deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, así como garantía definitiva por importe de 5.387,93 euros.

21.- EJECUCIÓN DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 EN EL RECURSO N° 38/09-B INTERPUESTO CONTRA EL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2.008.

Visto el Auto de fecha 9 de Marzo de 2.009 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño.

Visto que con fecha 16 de Abril de 2.009 el Juzgado notifica al Ayuntamiento la firmeza de dicho Auto requiriendo a éste para que en el plazo de diez días practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su parte dispositiva.

Visto el escrito de fecha 21 de abril de 2009 presentado por la Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización San Felices, calle Terrero número 2.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto de fecha 9 de Marzo de 2.009 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, que literalmente dispone lo siguiente:

Se accede a la petición de suspensión cautelar de la orden de demolición contenida en el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Haro de fecha 20 de Octubre de 2.008, debiéndose denegar el resto de las peticiones.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo para que proceda junto con la Policía Local a practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la parte dispositiva del Auto.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

5).- Notificar el presente acuerdo a D. José Manuel Merino Manzanares (SEBLO,S:L.), C/ Soto Galo nº 3 Pab E. 26006 LOGROÑO.

22.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

22.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL 2009.

Dada cuenta de la Resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las Corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el B.O.R núm. 43, de fecha 3 de abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los proyectos en el orden de prioridad que a continuación se citan:

- Oficina Municipal de Turismo "PROYECTO DE IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD HARO"

- Departamento de Archivo COLECCIÓN DE FOTOGRAFIAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO. ESCANEADO DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL (1285-1500), PARA SU DIFUSIÓN EN INTERNET.

- Departamento de Obras y Urbanismo MEJORA DE IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE HARO 2009.

Departamento de Cultura PROYECTO DE REALIZACIÓN DE UNA BIBLIOTECA DE VERANO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL RECINTO DEPORTIVO DE EL FERIAL.

Departamento de Cultura PROYECTO DE MEJORA DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

2).- Solicitar al Servicio Riojano de Empleo, subvención para la realización de los proyectos relacionados.

3).- Declarar que el Ayuntamiento dispone de la asignación presupuestaria suficiente de financiación para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por el S.R.E., y, en concreto, de los costes salariales y de Seguridad Social que se comprometen a aportar y que se obliga su financiación, declarando asimismo, que este Ayuntamiento no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con la subvención que

se solicita.

4).- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por el Servicio Riojano de Empleo de la subvención solicitada.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, o persona en quien delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6). Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención municipal, al T.G.M. de Gestión de Personal, al Departamento de Archivo, al Departamento de Obras y Urbanismo, al Departamento de Cultura y al Servicio Riojano de Empleo.

22.2.- CONCESIÓN DE LAS BECAS SANCHEZ DEL RÍO PARA EL CURSO 2008-2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes reunida con fecha 16 de abril de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una beca por importe de 60 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **EDUCACIÓN INFANTIL.**

COLEGIO S. FELICES DE BILIBIO

- 1.- MENA MATEOS; RUTH
- 2.- GABARRI GABARRI; NATALIA
- 3.- GÓMEZ GABARRI; ALEJANDRO

COLEGIO NTRA. SRA.. DE LA VEGA

- 1.- RUIZ CASADO; JANIRE
- 2.- ETXEBERRIA ZUBELDIA; GARBIÑE
- 3.- HAJAR; MEZIANE
- 4.- HAMZA; EL MANSOURI
- 5.- ABDELHALIME; MEZIANE
- 6.- NOUREDDINE; BOUDENE
- 7.- GODAY GARCÍA ANA

- 8.- LOSADA DÍAZ INÉS
- 9.- GÓMEZ HERNÁNDEZ AARON

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

- 1.- DEL CAMPO AGUILLO; ALEX
- 2.- MULOZ GARCÍA CARLA
- 3.- ALCAIDE LARGO; CARLOTA

LIBRE ADJUDICACIÓN

- 1.- GABARRI GABARRI; ALEX
- 2.- DUVAL GABARRI; CARMELO
- 3.- GABARRI JIMÉNEZ; JONATHAN
- 4.- ILYES LICHANI
- 5.- MARTÍ MARTIJA; CHRISTIAN
- 6.- REBOLLAR GÓMEZ DIEGO

2).- Conceder una beca por importe de 80 Euros cada una, a los siguientes peticionarios de **EDUCACIÓN PRIMARIA.**

COLEGIO S. FELICES DE BILIBIO

- 1.- FERNÁNDEZ MENA; VÍCTOR
- 2.- RUBIO VELASCO; YANIRE
- 3.- RUBIO VELASCO; YAIZA
- 4.- BERZOSA BERRIO; RAQUEL
- 5.- MOÑINO BLAZQUEZ; BLANCA
- 6.- CAPELLÁN UGALDE; SERGIO

COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA

- 1.- NAZARA PÉREZ; CHRISTIAN
- 2.- BILAL EL MANSOURI
- 3.- LOSADA DÍAZ; DIEGO
- 4.- MARCU; ANDREA MARÍA
- 5.- ORTIZ MARTÍNEZ; ANDREA
- 6.- RUBIO DE LA FUENTE; RUBÉN
- 7.- SÁNCHEZ LÓPEZ; MIKEL
- 8.- LOSADA DÍAZ; MARÍA
- 9.- RUBIO DE LA FUENTE; TANIA
- 10.- MANZANOS FERNÁNDEZ; ANA
- 11.- NAZARA PÉREZ; CECILIA
- 12.- QUESADA ÁLVAREZ; SANJU MAYA
- 13.- PÉREZ PÉREZ; LETICIA
- 14.- CÉSAR DURO ESCUDERO
- 15.- ETXEBERRIA ZUBELDIA; JOSEBA
- 16.- JIMÉNEZ GABARRI; AARON
- 17.- VOZMEDIANO GONZÁLEZ; SHEILA

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

- 1.- MARTÍNEZ VIVES; JAIME

- 2.- GUZMÁN BEJARANO; DANIEL
- 3.- ABEYTUA ITURBE; CHENOA
- 4.- GIMENO SALINAS; PABLO
- 5.- SIERRA ZABALA; PABLO
- 6.- BERNAL SANTAMARÍA; MARTA

LIBRE ADJUDICACIÓN

- 1.- GABARRI GABARRI; ADAM
- 2.- MATUTE ACITORES; DAVID
- 3.- ALONSO SIERRA; MARIO
- 4.- VALBUENA MARTÍNEZ; BLANCA
- 5.- GABARRI GABARRI; ARANNA
- 6.- ROJAS ROSALES; LEYRE
- 7.- MAÑÉ INZA; NURIA
- 8.- NESTARES EXTREMIANA; PAULA
- 9.- MATUTE GARCÍA; NAROA
- 10.- SANZ ALAMI; SELENA
- 11.- SANTAMARÍA JORGE; MARTA
- 12.- MENA MATEOS; PAULA
- 13.- DUVAL DUVAL; CARLA
- 14.- MATUTE GARCÍA; CARLA
- 15.- RUIZ BASTIDA; IGNACIO
- 16.- RUIZ PÉREZ; LAURA

3).- Conceder una beca por importe de 100 Euros cada una, a los siguientes peticionarios de **E.S.O.**

MARQUÉS DE LA ENSENADA

- 1.- SALAZAR DE GURENDES GUTIÉRREZ; BERTA
- 2.- MOÑINO BLAZQUEZ; MIRIAN
- 3.- NIEVA PORRES; ESTHER
- 4.- YESNES ARCE; JONE
- 5.- RODRIGUES VIANA; DANIELA
- 6.- MARQUIÑA SAN MIGUEL; PAULA
- 7.- MOÑINO BLAZQUEZ; BELEN
- 8.- DOMÍNGUEZ ARNAEZ; JORGE

MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO

- 1.- CASTILLO ROJAS; PAULA
- 2.- PIQUERO RUIZ; MANUEL
- 3.- SAIDA; EL MANSOURI
- 4.- BERZOSA BERRIO; LAURA
- 5.- OTEO MIJANCOS; VANESA
- 6.- PÉREZ PÉREZ; BARBARA
- 7.- DURO ESCUDERO; JESÚS
- 8.- LOZA SANJURJO; ÁLVARO

- 9.- GIMENO SALINAS; DANIEL
- 10.- MARTÍ GARCÍA PATRICIA
- 11.- VILLA GONZÁLEZ ANA

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

- 1.- AYALA SAMANIEGO; GUILLERMO
- 2.- SANTURDE BRUNO; ANDER
- 3.- SANTURDE BRUNO; AITOR
- 4.- MATUTE ACITORES; SERGIO

LIBRE ADJUDICACIÓN

- 1.- CALLEJA BLANCO; ANDRÉS
- 2.- GONZÁLEZ SOBRINO; ANDREA
- 3.- SANZ ALAMI; SONIA
- 4.- GÓMEZ VELASCO; YLENIA
- 5.- MARTÍNEZ MAYORAL; BLANCA
- 6.- BREGÓN VILLAMOZ; MARTA
- 7.- BOUCHRA; EL MANSOURI
- 8.- SÁNCHEZ PACHÓN; GONZALO
- 9.- RIAÑO URQUIZA; ELENA
- 10.- OTEO MIJANCOS; JUAN CARLOS
- 11.- MAGAÑA MARÍN; ALEJANDRO
- 12.- DE LA CAL MARTÍN; IÑIGO

4).- Conceder una beca por importe de 120 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **CURSOS SUPERIORES (NO UNIVERSITARIOS)**

I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA

- 1.- RUIZ ZAPATERO; MARTA
- 2.- MANZANOS FERNÁNDEZ; SARA
- 3.- RECHE CISNEROS; BORJA

I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO .

- 1.- LÓPEZ-BRIÑAS PÉREZ-VICO; SERGIO
- 2.- GARCÍA CAMPO; OSCAR JOSÉ
- 3.- MATÉ POTES; DIEGO
- 4.- PÉREZ MARTÍN; OSCAR
- 5.- LOZA SANJURJO; ADRIAN

CONSERVATORIO DE MÚSICA.

- 1.- FULGUERIA GONZÁLEZ, GUILLERMO

LIBRE DESIGNACIÓN.

- 1.- GONZÁLEZ DEL RÍO; IRENE
- 2.- BILBAO ROMÁN; PAOLA
- 3.- GUTIÉRREZ PÉREZ; SHAMIRA
- 4.- CASTELLANOS CRESPO; SILVIA

5).- Se entregará a los becados un vale por el importe de la beca adjudicada, cuya fecha de caducidad es el 30 de septiembre de 2009, que deberá ser canjeada por material escolar en alguna de las librerías-imprentas de Haro. Las librerías-imprentas remitirán la factura correspondiente, junto a los vales, al Ayuntamiento para su abono.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

22.3.- INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA PISCINA CUBIERTA COMO CONSECUENCIA DEL VIENTO

Dada cuenta de los daños ocasionados en la cubierta solar de la Piscina Climatizada, a consecuencia del viento.

Puestos en contacto con la compañía LA ESTRELLA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con la que este Ayuntamiento tiene concertada una póliza de Multirriesgo de bienes.

Vista la factura presentada por la empresa Energíe Solaire Hispano Swiss S.A., por precio base de 3.868,38 euros más IVA de 618,94 euros.

Habida cuenta que la compañía de seguros ha hecho efectivo a este Ayuntamiento, por el siniestro en cuestión, la cantidad de 4.038,59 euros, teniendo en cuenta que la póliza contratada tiene una franquicia del 10% del presupuesto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda abonar a Energíe Solaire Hispano Swiss S.A., la factura nº 1466/2009, por importe de 3.868,38 euros de precio base más IVA de 618,94 euros, con cargo a las partidas siguientes:

- 4.038,59 euros, correspondiente al ingreso realizado por la Cía de Seguros, con cargo a la partida 12130.226.99 del Presupuesto Municipal.

- 448,73 euros, correspondiente al 10% de franquicia que deberá asumir el Ayuntamiento, con cargo a la

partida 45211.212.99 del Presupuesto Municipal.

23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Jefe de la Unidad de Distribución de Haro, dependiente de la Jefatura Provincial de La Rioja, de Correos y Telégrafos solicitando la dispensa de pago de estacionamiento en la vía pública en los alrededores de su oficina para los carteros rurales.

La Junta de Gobierno Local acuerda denegar esta petición, dado que tal exención no está contemplada en el Reglamento correspondiente.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Sentencia número 125/2009 del Juzgado Contencioso Administrativo Número Dos de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Traslado de Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de Subvenciones Educativas para la ejecución de obras de reformas, conservación y mantenimiento de Centros Educativos, según Orden 37/2005, de 21 de noviembre, por parte de la Jefatura del Servicio de Enseñanzas Concertadas y Subvenciones Educativas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González